PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

CURSO 2026/2027



PZA/MAGISTERIO S/N C.P. 24700
TFNO: 987619411
MAIL: 24017679@EDUCA.JCYL.ES
WEB: HTTP://CPMANGELBARJA.CENTROS.EDUCA.JCYL.ES/SITIO/

ÍNDICE

1.- Introducción: 3
2. Objetivos generales y específicos del Plan de Acción Tutorial. 4
2.1. Objetivos Generales del Plan de Acción tutorial. 4
2.2. Objetivos Específicos del Plan de Acción tutorial. 5
3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos. 6
4. Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones individualizadas. 7
5. Procedimiento y organización de la comunicación con las familias. 7
6. Organización de la coordinación 8
7. Responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente en relación a la acción tutorial. 9
7.1. Funciones de Jefatura de Estudios 9
7.2. Funciones de la CCP 10
7.3. Responsabilidades de todo el profesorado en la acción tutorial 10
7.4. Funciones de los tutores/as 10
8. Organización y funcionamiento de las tutorías. 14
8.1. Asignación de tutorías 14
8.2. Organización De Tutorías 14
9. Actividades relacionadas con la acción tutorial. 15
9.4. Aspectos relacionados con la tutoría inicial del curso. 17
10. Puntos a tratar en las reuniones de tutoría: 19
10.1. De carácter general, que afectan a todo el alumnado: 19
10.2. De carácter específico, que afectan tan sólo a alumnos de cursos o especialidades concretas: 20
11. Seguimiento y evaluación del P.A.T. 23
11.1. Criterios generales 23
11.2. Seguimiento y evaluación del Plan de Acción Tutorial. 23
12. Normativa: 23

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
CURSO 2026-2027

1.- Introducción:

La elaboración del Plan de Acción Tutorial (PAT) recogerá las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) en el que se determinarán los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro.

Entendemos la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo para favorecer la convivencia de este, realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje y facilitando la toma decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.

El Departamento de Orientación (DO) coordinará la elaboración y desarrollo del PAT del centro como marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías.

Asesorará a cada tutor/a para que, siguiendo las líneas generales marcadas, elabore y desarrolle las programaciones de actividades de acción tutorial adecuadas a las necesidades de su grupo de alumnos/as.

Contribuirá al desarrollo de las programaciones de las tutorías, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, asesorando a los/as tutores/as en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios e interviniendo directamente en los casos que se determine y promoviendo la colaboración de los tutores/as y docentes implicados.

La acción tutorial y la orientación del alumnado forman parte de la función docente. Por ello, los alumnos del C.P.M. Ángel Barja estarán a cargo de un profesor tutor que será el profesor de la especialidad instrumental. Este docente tendrá un tiempo semanal asignado para desarrollar esta tarea. A principio de cada curso académico se expondrá públicamente el horario de tutoría de cada profesor en el tablón de anuncios del centro y en la web (https://www.conservatorioangelbarja.es/).

El profesorado no tutor también tendrá un tiempo semanal asignado para complementar la labor del profesor tutor.

Para que el profesorado pueda desarrollar plenamente la acción tutorial y la orientación del alumnado, y con el fin de organizar y secuenciar las reuniones, es preciso que las entrevistas se soliciten con antelación suficiente, a través de Teams o del **mail corporativo de educacyl del profesorado, a disposición en la web del centro.**

El profesor tutor gestionará las entrevistas con otros profesores no tutores, estando presente en dichas reuniones si lo considera oportuno.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones es competencia de Jefatura de Estudios, quien, en coordinación con la orientadora, organiza el contenido de las mismas.

El contenido de las reuniones hará referencia a:

✓ Actividades en la hora lectiva de la tutoría.

✓ Orientación académica y profesional.

✓ Medidas de atención a la diversidad.

✓ Seguimiento de programas específicos.

✓ Valoración de la evolución de los grupos.

✓ Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

✓ Absentismo

✓ Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.

Por lo que respecta a las sesiones de tutorías con los alumnos, la Orientadora hará sugerencias y proporcionará materiales; pero será cada tutor/a (siguiendo las líneas generales del PAT) el que programará las actividades que él considere más acordes con su grupo de alumnos y el que lleve a cabo directamente en las sesiones de tutoría con su alumnado.

La orientadora subirá material de tutoría al grupo de tutores de Outlook siempre que sea requerido.

A principio de curso se debatirá y expondrá con los profesores-tutores el PAT del centro, los objetivos de la tutoría y las líneas generales de actuación. Un aspecto fundamental, será que cada tutor/a comprenda y asuma el sentido de la tutoría y, en consecuencia, se lo transmita al alumnado, llenándola de contenido, vida y funcionalidad. Se pretende que el tutor/a tenga una relación fluida con su grupo de alumnos/as, pero no exenta de contenidos y exigencia educativa. Es decir; en las sesiones de tutoría se conjugará lo lúdico con lo formativo y vivencial, se conectará con los intereses del alumnado, pero a la vez se llevarán a cabo una serie de actividades planificadas con rigor y con un sentido educativo

El profesor tutor mantendrá todas las reuniones que considere necesarias con el alumnado y sus padres, bien a petición de los padres o por iniciativa del tutor. La que se celebre a comienzo de cada curso será necesariamente la más importante, ya que garantiza que los padres disponen de la información necesaria para un adecuado desarrollo del curso.

El plan de acción tutorial y de orientación académica están incluidos en la P.G.A, y está sujeto a modificaciones propuestas tanto por el Consejo Escolar como por el Claustro de Profesores, durante el mes de septiembre de cada nuevo curso escolar.

2. Objetivos generales y específicos del Plan de Acción Tutorial.

2.1. Objetivos Generales del Plan de Acción tutorial.

Atendiendo a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos, marcamos los siguientes objetivos:

2.1.1. Referidos a los alumnos.

• Contribuir a crear un buen ambiente en el centro, potenciando las relaciones personales, el respeto por uno mismo y los demás, así como la integración y participación de todo el alumnado en el Centro.

• Contribuir a la personalización de la educación y favorecer los procesos de desarrollo personal y madurez del alumnado.

• Coordinar la acción tutorial en los diferentes niveles, desarrollando programas ajustados a cada nivel, con el fin de lograr una mejora en el funcionamiento de los grupos.

• Facilitar la toma de decisiones de nuestro alumnado respecto a su futuro académico y profesional, en base a su autoconocimiento, para que se ajuste a sus intereses, actitudes y capacidades. Para ello nos planteamos:

a. Informar y asesorar sobre las materias que van configurando los distintos niveles, en especial en aquellas que den respuesta a su proyecto personal o se ajusten mejor a sus intereses y necesidades – optativas, opcionales, estudios complementarios.

b. Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la escolarización obligatoria, ya sea titulando o sin lograr la titulación, así como al finalizar los estudios postobligatorios.

c. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo,

las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

2.1.2. Referidos a los profesores:

• Asesorar al profesorado y participar en la adopción de medidas de atención a la diversidad que permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que las precise, así como asesorar, informar e implicar, junto con el profesorado que ejerce la tutoría, a las familias y al propio alumnado.

• Conseguir la colaboración entre todos los tutores/as del mismo nivel.

• Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos/as.

• Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

• Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado y prevenir el fracaso escolar, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

• Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias.

• Coordinar con el resto del profesorado la propuesta de medidas educativas específicas para alumnos con especiales dificultades.

• Coordinar el proceso de orientación académica y profesional conducente a la formulación del preceptivo consejo orientador en los cursos que corresponda

2.1.3. Referidos al Centro como institución:

• Lograr la optimización de la respuesta educativa por parte del Centro.

• Conseguir la coordinación entre todo el profesorado del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de necesidades educativas de los alumnos/as.

• Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo.

2.1.4. Referidos a las familias:

• Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, asesorándolas y estableciendo cauces de participación y colaboración que potencien, sin dificultades, dicho proceso.

• Conseguir que las familias compartan el planteamiento educativo de la institución escolar.

• Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres/madres y/o tutores legales de los alumnos y alumnas.

• Promover la formación de los padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos e hijas y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.

• Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro.

• Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y solicitar su colaboración para un mejor desarrollo de este.

2.2. Objetivos Específicos del Plan de Acción tutorial.

• Desarrollar la identidad, solidaridad, sentido de pertenencia, la integración y participación del alumnado en la vida del CPM Angel Barja, conectándose con situaciones que permitan desarrollar la autoeficacia y la valoración de sus capacidades, lo que repercutirá favorablemente en el desarrollo de una

adecuada autoestima. Una de las variables más significativas para la adaptación social y el éxito en la vida es tener una autoestima positiva, y para ello es necesario saberse y sentirse competente en diferentes aspectos.

- Desarrollar la empatía para entender los pensamientos y emociones ajenas, de ponerse en el lugar de los demás y compartir sus sentimientos, captando los mensajes verbales y no verbales que la otra persona nos quiere transmitir, y hacer que se sienta comprendida de manera única y especial.

- Ampliar el conocimiento de sí mismo y desarrollar una actitud de aceptación y valoración de sí mismo, conectándose con sus propios sentimientos y emociones positivas.

- Desarrollar la capacidad de consensuar y cumplir normas dentro de un contexto de respeto mutuo. Dar estrategias necesarias que permitan una adecuada tolerancia a la frustración y una mayor seguridad en sí mismos.

- Desarrollar el sentido del humor y desarrollar el lenguaje emocional y empatía con las emociones de otros.

- Favorecer el trabajo en equipo, con asignación de roles, con la realización de actividades y proyectos globalizados que favorezcan la cooperación, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, consolidando el espíritu crítico, la confianza en sí mismo, la iniciativa personal, anticipación y adaptabilidad a los cambios.

- Favorecer y mejorar la convivencia del grupo, facilitando la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación de este en las actividades del Centro.

- Desarrollar en los alumnos hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.

- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje. Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales. Favorecer hábitos y estilos de vida saludables.

- Desarrollar las habilidades de interacción social necesarias para que el/la alumno/a llegue a establecer y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto.

- Participar en las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.

- Desarrollar en el alumnado hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias en colaboración con los tutores y claustro de profesores.

- Desarrollar en el alumnado habilidades y estrategias para aprender a investigar e informarse utilizando diversas fuentes.

- Proporcionar información y asesoramiento de cara a las diferentes salidas profesionales, favoreciendo la toma de decisiones adecuadas.

- Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso, facilitando el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor o profesora de las distintas materias.

- Favorecer la coordinación entre tutores y tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.

- Colaborar en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de estudio para favorecer una mejora en los resultados académicos.

- Analizar los problemas académicos que surjan a lo largo del curso fundamentalmente al final del trimestre.

- Trabajar un Programa de Orientación Académica y Profesional basado en conocer sus capacidades, rendimiento e intereses al igual que los condicionantes de estudios posteriores. Conocer las características y estructura de diferentes estudios u oposiciones que pueden realizar al finalizar sus estudios.

3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.

Las actuaciones para desarrollar con los diferentes grupos de alumnos/as y, respecto a la Acción Tutorial, deberán guiarse por una serie de criterios que permitan discernir, en cada caso, cuál de estas intervenciones es la más adecuada para la consecución de los objetivos establecidos para el grupo. Esta selección, y los criterios que se tengan en cuenta en la misma, se justifican desde la necesidad de diversificar las actuaciones en función del colectivo al que se dirige y de responder a las necesidades concretas y diferentes planteadas en cada caso. Estos criterios son:

• Las intervenciones tienen como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.

• Aunque también se intentará dar respuesta aquellas dificultades ya presentadas, buscando la colaboración de otros organismos, en los casos que sean necesarios (Bienestar Social, Salud Mental. Equipos especiales y Específicos.).

• Adaptación a las características del alumnado, individualmente y en grupo y del Centro, teniéndose en cuenta aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro, en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.

• Las intervenciones seleccionadas pretenden ser atractivas para el alumnado para que susciten su interés, participación e implicación.

• Las actuaciones serán realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos personales, materiales, formación, etc.) con que cuenta el centro, priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación y que permitan provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.

• Las actuaciones han de favorecer el trabajo en equipo por parte del alumnado. Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.

• Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo integral del mismo.

• Garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

4. Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones individualizadas.

• La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de estos, y la intervención ante la aparición de éstos.

• No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.

• La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos/as, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada persona.

• El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno/a se determinará en función de las características de este/a.

• La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.

• Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.

• Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno/a en la temática planteada, favoreciendo la autonomía de este.

5. Procedimiento y organización de la comunicación con las familias.

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje emprendidos. En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial. Los procedimientos para desarrollar esta comunicación deben definirse, en los documentos de planificación del Centro y deben quedar explicitados cuáles son estos procedimientos y cómo se organizará la relación con las familias. A este respecto, podrán definirse aspectos tales como:

✓ Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo.

✓ Fechas: Habrá una reunión, obligatoria, al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario.

✓ Establecer los posibles contenidos a tratar en las reuniones.

✓ Entrevistas individualizadas con las familias.

✓ Establecer las posibles fechas. Estas entrevistas se celebrarán:

- Tras la 1ª y 2ª sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado materias.
- Cuando sea requerida por el tutor o la familia.

✓ Otros procedimientos de comunicación con las familias. Teléfono, correo electrónico, Teams.

✓ Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno/a.

✓ Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.

✓ Nota informativa.

El profesor tutor/a informará a los padres de los alumnos por escrito a principio de curso del repertorio a interpretar por parte del alumno durante todo el curso. En caso de que el repertorio se asigne de forma trimestral, se le informará al principio de cada trimestre. Si alguna obra tuviera que ser modificada por algún motivo, se le comunicará el cambio también por escrito, así como los motivos que llevaron al mismo. El resto de los profesores de las asignaturas donde el alumno tenga que estudiar un repertorio, enviarán al profesor tutor una copia del mismo informe que se le facilite al alumno.

6. Organización de la coordinación

La organización de la coordinación debe planificar y concretar aspectos relacionados con:

- Convocatoria y supervisión. La convocatoria y supervisión de estas reuniones, serán competencia del titular de la Jefatura de Estudios.

- Periodicidad. La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación será acorde a las necesidades del centro y grupo.

Participantes:

➢ La orientadora.

➢ Los tutores y tutoras

➢ Jefatura de estudios

En las reuniones con los tutores/as se abordarán orientaciones para el desarrollo de las actividades de tutoría planificadas, seguimiento del grupo y del alumnado, medidas de atención a la diversidad, convivencia escolar, problemas de absentismo y todos los aspectos que van surgiendo en el día a día del quehacer educativo. A comienzo de curso se les facilitara unas orientaciones para la reunión con las familias.

Con los tutores, en el 2º trimestre se facilitará información sobre orientación académica y profesional fundamentalmente.

Dentro de los temas a tratar en estas reuniones o según necesidades, se encuentran:

• Tratamiento de la orientación académica y profesional.

• Problemas de enseñanza-aprendizaje detectados.

• Problemas de conducta, conductas inadecuadas y/o conductas disruptivas.

• Problemas personales y/o familiares de alumnos/as que inciden directamente de sus aprendizajes escolares.

• Actividades a realizar a nivel de centro.

• Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del ACNEE.

• Seguimiento de programas específicos: mejora de la convivencia, habilidades sociales, resolución de problemas, tolerancia la frustración....

• Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...

• Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias...

• Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar...

• Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos...

7. Responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente con relación a la acción tutorial.

La Acción Tutorial como parte de la función docente de cada profesor o profesora es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de esta en su propia práctica. Este hecho es compatible, y ha de ser complementario, con la existencia de un profesor o profesora que ostente la tutoría del grupo de alumnos; el equipo docente es esencial y deberá planificarse, especificando cómo, desde cada una de las áreas o materias, los distintos profesores/as apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la Acción Tutorial.

En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

• Mejora de la convivencia. Fijar las actuaciones de cada profesor/a en el ámbito de las relaciones de

convivencia del grupo.

• Técnicas y estrategias de aprendizaje. Definir la participación de las áreas y materias para apoyar la aplicación y generalización de las técnicas y estrategias de aprendizaje tratadas en las sesiones de tutoría.

• Orientación académica y profesional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor o profesora abordará desde su área o materia y actividades para ello.

• Atención a la diversidad. Precisar la aportación que cada área y materia realizará para responder a las necesidades educativas planteadas desde la diversidad del alumnado del grupo.

• Autoevaluación. Concretar las actividades que cada profesor o profesora realizará para provocar la reflexión del alumnado en torno a la propia evolución del alumno o alumna en un área o materia concreta y la adopción de propuestas de mejora, en su caso.

• Contenidos de carácter transversal. Determinar el tratamiento que cada área y materia va a hacer de los temas de carácter transversal desde los contenidos curriculares que le son propios.

7.1. Funciones de Jefatura de Estudios

a) Supervisar la elaboración del PAT y realizar propuestas sobre el mismo.

b) Asegurar la planificación trimestral de las sesiones de tutoría en los distintos grupos.

c) Coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial y el logro de los objetivos previstos en el plan de acción tutorial específico del centro.

d) Apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el plan de acción tutorial.

7.2. Funciones de la CCP

a) Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores/as.

b) Participar en el seguimiento y evaluación del PAT y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.

c) Colaborar con los tutores/as en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje del alumnado y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo de este.

d) Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

7.3. Responsabilidades de todo el profesorado en la acción tutorial

En el CPM Ángel Barja, todo el profesorado contribuye a la acción tutorial:

• Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno/a en su materia o módulo.

• Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno/a en su materia o módulo

• Atendiendo a la formación integral del alumno/a más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.

• Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno/a.

• Apoyando al alumnado en la toma de decisiones sobre su futuro.

• Facilitando que todos los alumnos/as estén integrados en el grupo.

• Coordinándose con el tutor/a y aportándole información y apoyo.

- Favoreciendo la autoestima de su alumnado.
- Orientando a sus alumnos/as sobre la mejor manera de estudiar su módulo.
- Atendiendo a las demandas y sugerencias del alumnado.
- Buscando la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumno/a.

7.4. Funciones de los tutores/as

Cada grupo de alumnos/as tendrá un tutor/a que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Los tutores/as ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones, según Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial y la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León, son las siguientes:

a) Participar en la elaboración y desarrollo del plan de acción tutorial y, en su caso, en el de orientación profesional y académica y profesional.

b) Informar a los alumnos a cargo de su tutoría, a principios de curso, de los procesos administrativos que puedan incidir en su vida académica en el centro, tales como anulaciones de matrícula, convalidaciones y reclamaciones.

c) Orientar y asesorar al alumnado, en su caso, sobre sus posibilidades educativas y profesionales y sobre la elección, en su caso, de materias optativas.

d) Interesarse por las inquietudes del alumnado y facilitar su integración en el grupo y en el conjunto de la vida escolar, y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.

e) Coordinar la labor educativa de la junta de profesores de grupo.

f) Participar en las reuniones periódicas que para coordinar la actividad docente convoque la jefatura de estudios.

g) Mantener reuniones periódicas con los alumnos, individuales y en grupo, en especial en el caso de alumnos menores de edad.

h) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia entre los alumnos.

i) Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen, tanto académicos como de convivencia.

j) Informar a los padres, en el caso de los alumnos menores de edad, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna con relación a las actividades docentes y complementarias y al rendimiento académico.

k) Comunicar a los alumnos las faltas de asistencia. En los casos de alumnos menores de edad, comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos y facilitar la necesaria cooperación educativa entre el profesorado y los padres del alumnado.

l) Consignar en un informe de evaluación individualizado, cuando un alumno o profesor se traslade a otro centro, antes de la finalización del curso escolar, aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

m) Colaborar en la programación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares para la participación de los alumnos del grupo.

n) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y organizar y presidir las correspondientes sesiones de evaluación de su grupo. Cumplimentar la documentación académica individual de los alumnos a su cargo.

7.4.1.- Actividades para llevar a cabo estas funciones.

Respecto al **alumnado:**

1. Proporcionar información a principio de curso a los alumnos, sobre las normas de funcionamiento y organización de la clase, así como los deberes y los derechos de estos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno y el Plan de Convivencia del Centro.

2. Elaborar la programación anual de las actividades de tutoría que se van a realizar en función de las necesidades de su grupo de alumnos.

3. Organizar la acogida de los alumnos nuevos que se incorporen por primera vez al centro.

4. Explicar al principio de curso a los alumnos las funciones de tutoría y del resto del equipo docente.

5. Asesorar y guiar la elección del delegado y subdelegado de cada curso en la Junta de delegados.

6. Organizar actividades que fomenten la convivencia y la participación de los alumnos en la vida del centro, así como realizar actividades encaminadas a la integración de todos los alumnos.

7. Transmitir al equipo de profesores todas aquellas informaciones necesarias sobre el grupo que puedan ser útiles para el desarrollo de la tarea docente.

8. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos a su cargo, presidiendo las correspondientes sesiones de evaluación, que deberán realizarse al finalizar cada uno de los trimestres.

9. Colaborar con los profesores de los alumnos a su cargo para la mejora de la práctica docente.

10. Colaborar con los profesores de música de cámara en la elección del repertorio de dicha asignatura para los alumnos comunes.

11. Coordinar la realización de actividades complementarias (recitales, audiciones,) de común acuerdo con los profesores que intervengan en dichas actividades.

12. Informar a la dirección del centro sobre las solicitudes de ampliación y anulación de matrícula, así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades que puedan presentar.

13. Facilitar la integración de los alumnos, especialmente de los alumnos que son nuevos en el Centro.

14. Fomentar la participación de los alumnos en las actividades artísticas a través de la junta de delegados de los alumnos y los representantes en el consejo escolar.

15. Informar a los alumnos, y en su caso a los padres o tutores, así como a sus profesores, de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico: Para ello el profesor tutor hará público al comienzo de curso, en la asignación de horarios individuales, los objetivos, contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de calificación y evaluación de su asignatura, que posteriormente estarán colgadas en la página web., fechas de las tres evaluaciones, y pérdida del derecho a la evaluación continua, finalidad de las enseñanzas elementales y profesionales, evaluación, promoción y permanencia, y los canales de información oficiales con el centro y el profesorado.

Esto implica que los profesores tutores después de la sesión de evaluación y preevaluación, si fuera necesario, convocarán una reunión con los alumnos, y en su caso, con los padres o tutores para analizar y, en su caso, tomar medidas en relación con la actitud y el rendimiento académico durante el periodo de evaluación.

16. Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos. Esto implica: Coordinar, cuando así se considere conveniente, una reunión entre los padres y los profesores no tutores.

Convocar a los padres a una entrevista de tutoría inicial informándoles de los siguientes puntos:

- Dejar claros los criterios de calificación y evaluación y los objetivos a conseguir de la programación de cada curso.
- Transmitir la importancia del estudio en casa, tanto del instrumento como del resto de asignaturas.
- Informar sobre el préstamo de instrumentos y cabinas de estudio.

- Informar sobre la labor del pianista acompañante: forma de trabajo, obras a preparar, tiempos, organización, importancia de la asistencia a los ensayos, todo lo que aparece en el RRI.
- Informar sobre ampliaciones de matrícula y simultaneidad: requisitos y plazos.
- Asesorar al alumnado sobre el empleo de las herramientas tic, especialmente del aula virtual a través de Teams, y dinamizar su uso.

17. Informar de los posibles itinerarios académicos y profesionales.

18. Explicar las tareas que él mismo tiene como tutor/a.

19. Celebrar asambleas para preparar sesiones de evaluación.

20. Actividades que fomenten la convivencia, participación, integración.

21. Actividades para aprender a convivir y a ser persona

22. Actividades para "Aprender a aprender y a pensar": Técnicas de estudio, mejora de la inteligencia, resolución de problemas...

23. Actividades para "Aprender a elegir y tomar decisiones": autoconocimiento, información profesional, programas de orientación vocacional.

24. Actividades para trabajar las emociones

Respecto a las **familias**:

El tutor tendrá como objetivo fundamental respecto a las familias la colaboración y necesaria coordinación en la educación de los alumnos trasmitiendo toda la información sobre el rendimiento académico del alumno y su desarrollo integral y recabando, al mismo tiempo, la información necesaria de las familias para el conocimiento del alumno.

El tutor tendrá las siguientes competencias:

1. Citar a los padres al inicio de curso para informarles sobre la programación general, los criterios de evaluación, las normas de funcionamiento del centro y las actividades complementarias y extraescolares.

2. Convocar las reuniones generales que se estimen oportunas a lo largo del curso, de manera presencial o a través de Teams.

3. Recoger datos escolares relevantes sobre la familia del alumno, situación familiar, actitudes en casa, relación con los hermanos, expectativas educativas, brecha digital, etc.

4. Mantener entrevistas individuales personales con los padres cuando ellos lo soliciten o el tutor considere que son necesarias.

5. Pedir la colaboración en relación con el trabajo personal del alumno tanto en casa, como en clase.

6. Orientarles respecto necesidades puntuales y/o actividades que pueden realizar los alumnos fuera del horario lectivo.

7. Potenciar y favorecer una actitud positiva de los padres hacia el Conservatorio fomentado su participación y colaboración con los diversos órganos del centro.

8. Informar sobre los órganos de gobierno, los departamentos didácticos y los órganos directivos del centro.

9. Comunicar las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen con el grupo de alumnos.

10. Recoger y canalizar de sugerencias o posibles reclamaciones.

11. Solicitar la participación, colaboración y ayuda para la organización de determinadas actividades lectivas, complementarias y extraescolares. Recoger las posibles valoraciones de las actividades propuestas.

12. **Procedimiento:**

La solicitud de entrevista con cualquier profesor del equipo docente deberá ser tramitada a través del profesor tutor, quién, llegado el caso, valorará en coordinación con el Profesor no Tutor la conveniencia, o no, de convocar dicha entrevista.

Los profesores no tutores dispondrán de un horario individual específico de atención a padres.

Respecto al **profesorado y al centro**:

En relación con el resto de los docentes que imparten clase a los alumnos de su tutoría, el profesor tutor debe:

1. Coordinarse con el resto equipo docente (profesores que imparten el resto de las materias) creando un canal de comunicación bidireccional en la transmisión de la información relevante para la tutoría y evaluación de los alumnos.

2. Trasmitir a los profesores del equipo docente aquellas informaciones sobre los alumnos del grupo que puedan ser beneficiosas para el desarrollo de todas las actividades docentes y de la formación integral de los alumnos.

3. Colaborar en todas las competencias del profesor-tutor.

4.Informar al comienzo de curso de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y de calificación de su/s asignatura/s.

5. Atender, en coordinación con el Profesor tutor, las solicitudes de reunión con los padres que se consideren necesarias.

6. Analizar las dificultades escolares y buscar apoyos necesarios.

7. Llevar a cabo el plan de acción tutorial.

8. Preparar, convocar y moderar sesiones de evaluación.

9. Crear cauces de colaboración con los profesores/as del grupo.

10. Acerca del grado de desarrollo alcanzado en relación con los objetivos establecidos para el curso, en el que se hará constar la decisión sobre la promoción.

11. Orientar la labor del profesorado del curso siguiente de modo que se garantice la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

12. Informe, en su caso, de traslado de Centro

13. Informe a las familias: mínimo tres a lo largo del curso e incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la decisión acerca de su promoción y las medidas adoptadas para que el alumno alcance los objetivos.

14. Reuniones del tutor con las familias como mínimo, una general al inicio del curso y siempre que los padres lo soliciten.

15. Redactar las actas de las sesiones de evaluación.

16. Al inicio del cuso se elaborará un plan de actuación donde se recogerán las actividades de tutoría a desarrollar. El jefe de estudios convocará una reunión con la Orientadora, los tutores de cada nivel para analizar las actividades a desarrollar, aportar la documentación que los tutores/as precisen, así como para analizar cualquier problema o incidencia que pueda surgir.

8. Organización y funcionamiento de las tutorías.

8.1. Asignación de tutorías

El Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial establece en el artículo 11 que el director tendrá como función nombrar a los jefes de los departamentos, tutores y a los responsables de cualquier función cuya designación no competa a otro órgano, de acuerdo con el procedimiento establecido en ese Reglamento.

De acuerdo con la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León las tutorías serán asignadas a profesores que impartan una especialidad instrumental. Los profesores no tutores, exceptuando los miembros del equipo directivo, que no hayan sido designados tutores de grupos de alumnos, serán nombrados tutores de grupos de alumnos necesitados de una atención especial: repetidores de curso y alumnos con asignaturas pendientes. En cada caso, el jefe de estudios determinará las tareas específicas que habrán de realizar cada uno de estos profesores y las responsabilidades que deberán asumir.

8.2. Organización De Tutorías

El Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial dispone en el artículo 13 que el jefe de estudios tendrá entre sus competencias la de coordinar y dirigir la acción de los tutores, de acuerdo con el plan de acción tutorial y, en su caso, el plan de orientación académica y profesional. Asimismo, en el artículo 22 pone de manifiesto que el claustro de profesores deberá formular los criterios para la elaboración del plan de acción tutorial y, en su caso, el plan de orientación académica y profesional. Por otra parte, el artículo 33 de este decreto expresa que es competencia de la Comisión de Coordinación Pedagógica establecer, a partir de las directrices emanadas del claustro de profesores, las normas generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares, desarrollados en las programaciones didácticas, en los planes de acción tutorial y, en su caso, de orientación académica y profesional.

Según la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León, el horario del profesor tutor incluirá una hora complementaria semanal para la atención a los padres, colaboración con el jefe de estudios, con el departamento de actividades complementarias y extraescolares, y para todas las tareas relacionadas con la tutoría. Esta hora complementaria dedicada a la labor tutorial se comunicará a los padres y al alumnado al comienzo del curso académico, se realizarán bajo CITA PREVIA.

La información y el seguimiento de la evaluación de cada alumno debe ser canalizada siempre a través del tutor. El tutor informará a los padres de todo lo relacionado con la formación del alumnado, y deberá hacerlo en todo caso con la suficiente anticipación a las sesiones de evaluación. Si fuese necesario hablar con otro profesor de cualquier otra asignatura, deberá realizarse siempre por medio del tutor, que gestionará cualquier reunión y, si fuese necesario, estará presente en dicha reunión. El horario general de tutorías por profesor del curso 2026-2027 está disponible en la web del centro.

9. Actividades relacionadas con la acción tutorial.

*9.1. Con los **profesores.***

ACTIVIDADES	RECURSOS Y MATERIALES	TEMPORALIZACIÓN
Elaboración conjunta de criterios comunes para el proyecto curricular y las programaciones de aula.	▪ Proyecto Educativo de Centro. ▪ Proyecto Curricular.	Inicio de curso

Reuniones de coordinación con la junta de profesores y/o CCP	▪Programaciones didácticas.	Puntualmente
Colaborar en la elaboración y revisión del Plan de Acción Tutorial, aportando ideas y actividades que complementen la acción tutorial con los alumnos.	▪ Plan de Acción Tutorial. ▪ Revisión anual y puntual en las reuniones de coordinación de tutores con el jefe de estudios.	Puntualmente
Estudio y análisis de los resultados de los alumnos en las distintas asignaturas. Puesta en común de los datos recogidos de cada alumno en la Evaluación y consideración de dificultades y progresos.	▪ Sesiones de tutoría. ▪ Actas de evaluación. ▪ Calificaciones ▪ Observaciones	Trimestralmente.
Recepción de información sobre faltas de asistencia	▪ Partes de faltas de asistencia.	Trimestralmente
Realización de propuestas de adaptación del material didáctico, de variaciones en la metodología, de actividades diferenciadas por ritmo de aprendizaje.	Programaciones didácticas.	Siempre que se estime oportuno
Recepción de información sobre evolución académica, calificaciones, actitud y conducta.	Informes emitidos por el tutor a petición de otro profesor. TEAMS	Siempre que se estime oportuno

*9.2. Con las **familias***

ACTIVIDADES	**RECURSOS y MATERIALES**	**TEMPORALIZACIÓN**
Recoger datos escolares sobre la familia del alumno, situación familiar, actitudes en casa, expectativas educativas, brecha digital...	▪ Consultar fichas, expedientes, historial académico del alumno. • Entrevistas con la familia, con los alumnos. • TEAMS	Principio de curso y permanentemente
Mantener entrevistas individuales personales con los padres cuando ellos los soliciten o el tutor considere que son necesarias.	• Publicación del horario de tutoría semanal. • Citaciones individuales a las familias para las entrevistas.	Permanentemente a lo largo del curso

Pedir la colaboración en relación con el trabajo personal del alumno tanto en casa, como en clase.	▪ Reuniones colectivas de inicio de curso. ▪ Entrevistas individuales periódicas y puntuales. ▪ Grabación ocasional de vídeos y/o audios del trabajo en casa.	Inicio de curso, trimestral y puntualmente.
Orientación respecto a apoyos externos o necesidades puntuales y/o actividades que pueden realizar los alumnos fuera del horario lectivo.	▪ Entrevistas individuales. ▪ Suministrar información sobre profesorado de apoyo externo o propuestas de actividades que puede realizar el alumno según necesidades.	A lo largo del curso.
Potenciar, y favorecer una actitud positiva de los padres hacia el centro fomentando su participación y colaboración.	▪ Reunión inicial. ▪ Reuniones informativas. ▪ Uso de Teams.	En la reunión inicial de curso. A lo largo del curso.
Informarles sobre los órganos didácticos y organigrama del centro	▪ Página web. ▪ Circulares de inicio de curso.	Inicio de curso y permanentemente
Recogida, valoración y canalización de sugerencias o posibles reclamaciones	▪ Entrevistas con los padres.	En todo momento.

9.3 - Con los alumnos

ACTIVIDADES	**RECURSOS Y MATERIALES**	**TEMPORALIZACIÓN**
Plan de acogida del alumnado.	▪ Presentación de alumnos. ▪ Recogida de datos escolares y personales.	Inicio de curso
Sesiones informativas	▪ Información académica (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, etc.). ▪ Información de actividades.	A comienzos del curso escolar
Reuniones de presentación	▪Presentación de profesores. ▪ Instalaciones. ▪Organización y funcionamiento (Documentos de centro y Programaciones Didácticas).	Primeras semanas de curso escolar
Actividades de orientación académica y profesional	▪ Charlas de ex - alumnos ▪ Conferencias impartidas por personas especializadas.	Puntualmente
Elaboración de fichas o documentos de seguimiento	▪ Realizadas por cada uno de los profesores. ▪ Aportadas por parte del resto de profesores.	Trimestralmente

Recepción de información sobre otras asignaturas	• Recogida de datos aportados por el alumno.	Siempre que se estime oportuno
Actividades socialización e integración de los alumnos	▪ Audiciones. ▪ Clases conjuntas.	A lo largo del curso
Entrevistas con alumnado	▪ Entrevistas de los profesores no tutores en la hora asignada para dicho fin.	Semanalmente
Conciertos y Audiciones	▪ Información a través de la página web de las actividades que se programen. ▪ Búsqueda de eventos a través de Internet.	Actualizadas a lo largo del curso
Elección de representantes en la Junta de delegados y Consejo Escolar	▪ Charlas sobre la importancia de la representación del alumnado.	Puntualmente

9.4. Aspectos relacionados con la tutoría inicial del curso.

Tutoría inicial.	a) Transmitir la importancia fundamental de la organización del estudio individual y los ensayos en la asignatura de Música de Cámara: tiempo de dedicación, forma de trabajo, etc. b) Informar a comienzo de curso sobre el proceso de solicitud y renovación del préstamo de instrumentos. c)Informar a comienzo de curso sobre el proceso de solicitud de cabinas de estudio. d)Mantener informado durante el curso al alumnado que se presente a las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales o superiores con el objetivo de informarle de todo lo referente a las mismas. e) Asesorar sobre la necesidad de compra o renovación de instrumento en su caso. f) Informar sobre la labor del pianista acompañante: forma de trabajo, obras a preparar, tiempos, organización, etc. g) Orientar adecuadamente sobre las salidas académicas y profesionales a aquellos alumnos o padres de alumnos que se encuentren cursando 5º y 6º de enseñanzas profesionales h)Orientar al alumnado acerca del plan de acogida digital del centro.
Tutoría a lo largo del curso.	El tutor se pondrá en contacto con los padres cuando un alumno no vaya bien en los estudios y éste alumno sea de menor edad. Se recomienda que en estos casos sea el tutor quien convoque una reunión con los padres con la suficiente anticipación a las sesiones de evaluación, con el fin de subsanar en lo posible cualquier circunstancia adversa en el proceso de aprendizaje del alumno antes de cada evaluación.
Tutoría a final de trimestre.	Coincidiendo con la entrega de los boletines de calificación trimestrales, el profesor tutor informará a padres y alumnos según el boletín de notas que les entregará a través del aula virtual de Teams.

	En este boletín deberán constar los siguientes apartados: 1) Calificación de las distintas asignaturas. 2) La información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno. 3) Las observaciones oportunas acerca del progreso general del alumno,(aplicación de refuerzos, adaptaciones curriculares...)

En el caso del **último trimestre**, para aquellos **alumnos con calificación negativa, el profesor de cada asignatura suspensa** habrá de elaborar un **informe individualizado** donde hará constar claramente:

- Objetivos y contenidos no alcanzados.
- Propuesta de actividades para la superación de la asignatura en septiembre.
- También ha de consignar si el alumno promociona o no al siguiente curso en función del número de asignaturas suspensas (promocionando con 1 asignatura pendiente en E.E. y con 2 en E.P.).

Evaluación Trimestral

- Se realizará una evaluación trimestral al finalizar cada uno de los tres trimestres de que consta el curso. La evaluación del tercer trimestre coincidirá con la evaluación final, debiendo figurar en el boletín final de calificaciones las notas correspondientes a cada una de ellas.
- En las horas destinadas a la atención de padres y de alumnos cada profesor transmitirá toda aquella información que pueda considerarse relevante para los padres y alumnos. Entre ella podemos incluir aspectos como: objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la especialidad o asignatura, actividades complementarias y extraescolares, faltas, orientación académica y profesional, adaptación al grupo o a la clase, etc.
- El profesor tutor deberá tener conocimiento de las faltas de sus alumnos en cada una de las asignaturas en las que se encuentre matriculado. Estas deberán ser comunicadas a sus padres o tutores. Una vez superado el número de faltas permitido, el alumno perderá el derecho la evaluación continua, ateniéndose a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de este centro y en las Programaciones Didácticas de las asignaturas o especialidades instrumentales. La Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá el mecanismo más apropiado (comunicación escrita, correo electrónico, partes de faltas, etc.) para que los profesores conozcan mensualmente las faltas de sus alumnos.

10. Puntos a tratar en las reuniones de tutoría:

En las reuniones de tutoría se tratarán, al menos, los siguientes puntos de tipo general y específico:

10.1. De carácter general, que afectan a todo el alumnado:

El profesor tutor hará entrega a cada alumno de un documento extraído de la Programación Didáctica (de su curso e instrumento) que haga constar, resumidos, los objetivos, contenidos mínimos, criterios de evaluación y todo aquello que pueda ser de interés para el alumno.

Además, el profesorado no tutor, deberá informar adecuadamente sobre la Programación Didáctica de cada asignatura y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

El profesorado de estas asignaturas tendrá las programaciones en el aula a disposición del alumnado.

Informará sobre la duración de las enseñanzas elementales y profesionales, las pruebas de acceso y el tiempo de permanencia máxima en cada caso, así como asesoramiento, plazos y proceso administrativo correspondiente para solicitar la matriculación en más de un curso académico, la simultaneidad de especialidades instrumentales, cambio de especialidad, renuncia de matrícula y reingreso en el centro.

Informará sobre las horas de tutoría y planificación de la acción tutorial.

Informará de las fechas de las sesiones de evaluación y preevaluación, entrega de boletines de notas y plazos de reclamación.

Informará del número de faltas trimestrales que conlleva la pérdida del derecho a la evaluación continua recogidas en las programaciones de cada asignatura. En caso de que este hecho se produzca, informar de los exámenes trimestrales y de los exámenes finales de junio y septiembre que sustituyen la evaluación continua.

Es obligación del profesor tutor comunicar inmediatamente a los padres la falta de asistencia del alumno

a cualquier clase. Transmitir la importancia fundamental de la organización de la práctica instrumental en casa: tiempo de dedicación diaria, forma de trabajo, bibliografía y materiales a utilizar.

Informará de las actividades musicales que se organicen en el centro, tanto en el caso de las audiciones como en el resto de las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.

Fomentará la concienciación y participación del alumnado, padres y familiares en las actividades musicales que se lleven a cabo como complemento de la enseñanza en el aula (audiciones de aula y de departamento, conciertos trimestrales, asistencia a otros conciertos, actividades de la Semana cultural, etc.).

En este apartado es conveniente recordar a padres y alumnos las normas básicas de comportamiento en la asistencia a conciertos y actuaciones (puntualidad, pautas de respeto y silencio, momentos de acceso o salida, permanencia en la sala hasta el final de la actuación, etc.).

Informará del uso y distribución de espacios en el conservatorio: Auditorio, biblioteca, conserjería, fotocopiadora, sala de espera de padres y alumnos, normas de acceso al recinto académico por parte de los padres, etc.

Informará sobre las normas básicas de utilización de la biblioteca: horario de apertura, uso del carnet de usuario, normas de utilización de los ordenadores, etc.

Medios de información y comunicación del conservatorio: tablones de anuncios, página web, Facebook, forma de acceso al servidor general, direcciones de correo electrónico, buzón de sugerencias y horario de atención al público del equipo directivo.

10.2. De carácter específico, que afectan tan sólo a alumnos de cursos o especialidades concretas:

Todos los temas que el profesor tutor considere de relevancia para el correcto funcionamiento de las clases y el asesoramiento de alumnos y familias.

10.2.1. Contenidos específicos del Plan de Acción tutorial.

Programación didáctica del aula/departamento

Las programaciones didácticas constituyen el elemento principal de planificación del trabajo del curso y por ello han de estar bien definidas en todos sus aspectos.

El profesor tutor será el encargado de presentar el contenido de la programación de aula, previa supervisión y coordinación con su correspondiente departamento didáctico, tanto a padres como alumnos, haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- Objetivos del curso
- Repertorio a trabajar
- Contenidos mínimos para superar el curso
- Planificación del trabajo en casa
- Criterios de evaluación/calificación

Instrumentos de calificación: boletines

Al finalizar cada sesión de evaluación, el profesor entregará a los alumnos el boletín de calificaciones donde constarán además el número de faltas trimestrales y cuantas observaciones considere oportunas. La parte inferior de dicho boletín deberá ser firmada y devuelta al profesor-tutor como constancia de que la información ha llegado a los padres. Los alumnos con evaluación negativa, tanto en la evaluación ordinaria de junio como en la de septiembre, recibirán informe adicional por parte de los profesores de las asignaturas suspensas donde se detallen los objetivos y contenidos no alcanzados y el trabajo propuesto para intentar superarlos.

Audiciones y pruebas específicas o audiciones internas:

Las audiciones públicas constituyen una de las principales actividades del centro y tienen como meta los siguientes objetivos:

• Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de trasmitir el goce de la música.

• Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental engrupo.

• Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

• Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

• Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Todo intérprete profesional ha de mostrar en público su conocimiento musical a través del concierto público. Por ello, las audiciones organizadas a nivel de aula y todas aquellas actividades a nivel de centro que tengan como finalidad la puesta en escena del trabajo musical es de vital importancia. El carácter de obligatoriedad viene definido en las programaciones didácticas de cada especialidad instrumental.

A diferencia de las audiciones, las pruebas específicas o audiciones internas tienen como meta los siguientes objetivos:

• Coordinar la puesta en práctica de la programación didáctica, en el caso de existir más de un profesor, a través de la evaluación de los resultados prácticos que demuestran tener los alumnos.

• Unificar el criterio de los diferentes profesores en cuanto al repertorio, dificultad, interpretación escénica e interpretación de memoria

El carácter de obligatoriedad viene definido en las programaciones didácticas de cada especialidad instrumental.

CALENDARIO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS O AUDICIONES INTERNAS PARA EL CURSO 2026-27

Del 14 al 18 de diciembre de 2026

Del 8 al 12 de marzo de 2027

Del 7 al 11 de junio de 2027

Evaluaciones, sesiones de evaluación para alumnado de 6º de Enseñanzas Profesionales y resto de alumnado:

Las fechas de evaluación serán determinadas por las instrucciones de final de curso establecidas por la Dirección Provincial de Educación de León, y el alumnado y sus familias serán informados con la suficiente antelación. En referencia a cursos anteriores, la fecha de evaluación de 6º de Enseñanzas Profesionales es en torno a finales del mes de mayo, y la del resto de cursos, a finales de junio.

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.

5. Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura, que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.

6. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de

cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Sesiones de evaluación:

1.– Durante el mes de septiembre y antes del inicio de las actividades lectivas, el Equipo Directivo propondrá al claustro de profesores, la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de los alumnos, así como el calendario de exámenes y audiciones, para su aprobación. Esta planificación se incluirá en el plan de acción tutorial.

2.– Independientemente de lo establecido anteriormente, podrán realizarse las sesiones de evaluación conjuntas del tutor con los profesores del grupo de alumnos que el jefe de estudios y los propios tutores consideren necesarias y todas aquellas que estén recogidas en el plan de acción tutorial.

El calendario de sesiones de evaluación para el curso 2026-2027 es el siguiente:

Primer trimestre: 21 de diciembre

Segundo trimestre: 19 de marzo

Tercer trimestre: finales de mayo para alumnado de 6º de Enseñanzas Profesionales (sujeta a cambios en función de fechas de la EBAU) y 23 de junio para el resto de alumnado.

Pérdida de evaluación continua:

Cuando la asistencia a las clases no se produzca de forma regular, el profesor no podrá evaluar a sus alumnos de forma continua, por lo que éstos perderán el derecho a este tipo de evaluación y se acogerán al sistema de evaluación que se establece en el reglamento de régimen interior:

La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá cuando el alumno falte al siguiente número de clases:

- **Tres** faltas trimestrales en asignaturas de una clase semanal. En el caso de las asignaturas de Banda, Orquesta y Coro, se establecen 6 faltas anuales.
- **Cinco** faltas en asignaturas de dos clases semanales
- **Tres** faltas trimestrales en lo que se refiere a las clases colectivas de instrumento en Enseñanza elemental. En este caso estas faltas inferirán en la evaluación y calificación de la especialidad instrumental.

A efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, las faltas justificadas o injustificadas computarán del mismo modo, dado que ambas imposibilitan de la misma forma el seguimiento de la evaluación continua. Siempre que los padres sean conscientes de la falta de un alumno, deberán aportar un justificante.

El profesor informará al tutor del alumno de dicha pérdida de evaluación en el momento en que se produzca y procederá, a nivel de aula, según lo establecido en la programación didáctica de la asignatura objeto de la pérdida. Tanto la evaluación como la calificación de estos alumnos corresponderá exclusivamente al profesor de la materia, asumiendo la responsabilidad de informar y comunicar al alumno su situación y la posibilidad de optar a la prueba diseñada en la correspondiente programación didáctica.

Prueba extraordinaria de septiembre:

-Los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.

- La evaluación final así como la prueba extraordinaria en cada uno de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales y en cada uno de los seis cursos que componen las enseñanzas profesionales de la asignatura de la especialidad instrumental o vocal podrá ser realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el director del centro, en los centros que lo soliciten. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar dicha prueba, a solicitud de director del centro, previo informe de la Dirección Provincial de Educación.

-En todo caso, la evaluación de las enseñanzas profesionales se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 11 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y en el presente Decreto:

DECRETO 24/2018, de 23 de agosto, por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio

Siete. El apartado 7 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«7. Los centros organizarán, las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa. Las fechas serán fijadas por los centros atendiendo a lo que se determine anualmente por la consejería competente en materia de educación al establecer el calendario escolar».

Adaptaciones metodológicas

La Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación de la metodología a las necesidades de los alumnos con discapacidad.

En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en las programaciones didácticas.

Asimismo, adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de música en los supuestos de alumnos superdotados intelectual y artísticamente.

11. Seguimiento y evaluación del P.A.T.

11.1. Criterios generales

Se pretende que el PAT sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor/a y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

A partir de las líneas de actuación generales concretadas en el PAT los tutores /as programarán las actividades más apropiadas bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y contando con las propuestas que aporte la CCP y el DO en las reuniones que se mantengan a este efecto.

A través de las reuniones periódicas de los tutores con Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.

11.2. Seguimiento y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

A lo largo del curso la Jefatura de estudios, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.

Al finalizar el curso escolar la CCP junto con Jefatura de Estudios participará en la evaluación del PAT y elaborará una memoria final sobre su funcionamiento. Esta memoria consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por el profesorado implicado sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan. Para la redacción de la memoria se valorará las aportaciones de los agentes implicados: Equipo Directivo, Claustro y Consejo Escolar, además de familias y alumnado, a través de cuestionarios Forms para tal efecto.

12. Normativa:

PLAN DE ESTUDIOS, CURRÍCULO Y ESPECIALIDADES

- Real Decreto 303/2010 de 15 de Marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros

que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

• Real Decreto 1542/1994 de 8 de Julio, por el que se establecen las equivalencia entre los títulos de Música anteriores a la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación general del Sistema Educativo y los establecidos en dicha Ley.

• Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

• Real Decreto 1577/2006 de 22 de Diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

• Real Decreto 1953/2009 de 18 de Diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de Diciembre y otros, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza (BOE 18-1-2010).

• Decreto 60/2007 de 7 de Junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 13-6-2007).

• Corrección de errores del Decreto 60/2007 de 7 de Junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 29-6-2007). Corrección de errores del Decreto 60/2007 de 7 de Junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 21-9-2007).

• Orden EDU/938/2009, de 28 de Abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 5-5-2009).

• Decreto 24/2018, de 23 de agosto, por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

• Decreto 65/2005 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-9-2005).

• Orden EDU/1188/2005 por la que se regula la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León (BOCYL del 22-9- 2005).

ADMISIÓN, MATRICULACIÓN Y EVALUACIÓN

• DECRETO 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

• Resolución de 19 de Septiembre de 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en los grados elemental y medio de las enseñanzas de música (BOCYL 26-9-2005).

• Orden EDU/472/2007 de 13 de Marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005 de 7 de Noviembre por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 19-3-2007).

• RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.

• Orden EDU/1118/2008, de 19 de Junio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30-6-2008).

• ORDEN EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS Y CONVALIDACIONES

• Resolución de 23 de Septiembre de 2008 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establecen las equivalencias de determinadas asignaturas (Piano Complementario) de las Enseñanzas Profesionales de Música y el procedimiento para su convalidación (BOCYL 25-9-2008).

• Real Decreto 242/2009, de 27 de Febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE 28-2-2009).

• Orden EDU/2273/2009, de 11 de Diciembre, por el que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOE 21-12-2009).

• ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Instrucción del 28 de Junio de 2022 de la secretaría general de la consejería de educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023.

ALUMNOS, PADRES DE ALUMNOS Y CONVIVENCIA

• Real Decreto 1533/1986 de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de padres de Alumnos.

• Real Decreto 1532/1986 de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos.

• Real Decreto 732/1995 de 5 de Mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos de centros docentes no universitarios (BOE 2-6-1995).

• Decreto 51/2007, de 17 de Mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL 23-5-2007).

• Orden EDU/1921/2007, de 27 de Noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL 3-12-2007).

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN CASTILLA Y LEÓN

• DECRETO 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.

• ORDEN EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

En Astorga, a 30 de Septiembre de 2026